



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°034-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N°121-2021-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 28 de diciembre del 2021, Oficio N°005-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 12 de enero del 2022, Informe N°023-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 19 de enero del 2022, Informe Legal N°068-2022-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N°241-2022-UNJ/OPP, de fecha 09 de marzo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Mediante Resolución N°410-2021-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA" en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Oficio N°121-2021-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Dirección de la Escuela de Posgrado solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para realizar el trámite de reembolso por gastos asumidos en la visita de Investigadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en mérito al "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA", desarrollado los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021, adjuntando comprobantes de pago por el monto de S/ 493.50 Soles;

Mediante Proveído de fecha 28 de diciembre del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que no existe disponibilidad presupuestal, debido a que se llegó al límite de incorporaciones autorizadas en el año 2021, según Decreto Supremo N°220-2021-EF;

Que, con Oficio N°005-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 12 de enero del 2022, la Dirección de la Escuela de Posgrado solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 493.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), por gastos asumidos en el desarrollo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA", desarrollado los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021;

Mediante Memorando N°019-2022-UNJ-P, de fecha 13 de enero del 2022, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Dirección General de Administración, el reconocimiento de deuda a favor de la Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, por el monto de





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°034-2022-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de marzo del 2022

S/ 493.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), por gastos asumidos en el desarrollo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA", desarrollado los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021, el cual fue derivado mediante proveído de fecha 14 de enero del 2022, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para su evaluación e informe respectivo;

Con Informe N°023-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 19 de enero del 2022, la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad a los documentos del reconocimiento de deuda a favor de la Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, por el monto de S/ 493.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), por gastos asumidos en el desarrollo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA", desarrollado los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021;

Que, con Oficio N°245-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir informe legal correspondiente, para el reconocimiento de deuda, a favor de la Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, por el monto de S/ 493.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), por gastos asumidos en el desarrollo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA";

Mediante Informe Legal N°068-2022-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, por la suma de S/ 493.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), por gastos asumidos en el desarrollo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA", desarrollado los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021, debido a que mediante proveído de fecha 28 de diciembre del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que no existe disponibilidad presupuestal, debido a que se llegó al límite de incorporaciones autorizadas en el año 2021, según Decreto Supremo N°220-2021-EF, debiendo la Dirección General de Administración disponer la autorización de reconocimiento de deuda con el presupuesto del Año Fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado;

Con Oficio N°448-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de marzo del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 493.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, por gastos asumidos en el desarrollo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA", desarrollado los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021, siendo atendido con Informe N°241-2022-UNJ/OPP, de fecha 09 de marzo del 2022;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor de la Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado por la suma de **S/ 493.50 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles)**, por gastos asumidos en el desarrollo del "Taller Evaluación e Interacción con Participación de Investigadores – Proyecto de Agricultura de Precisión INIA", desarrollado los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2021, de conformidad a lo establecido



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°034-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de marzo del 2022

en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

UN UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ma. Ing. Wilmar A. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

